INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0051 **DE 2014**

"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de la Entidad 2014-2021"

23 ENE. 2014

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD-INS

En ejercicio de las facultades legales, y especialmente las conferidas en los numerales 1 y 2 del artículo 9º del Decreto 4109 del 02 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo Articulo 1° del decreto 4109 de 2011 cambia la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Salud -INS de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que se continuará denominando Instituto Nacional de Salud –INS

Que en el artículo 11 del Decreto 4109 de 2011, Establecía un año de plazo para adecuar la organización y funcionamiento del Instituto a la nueva naturaleza jurídica.

Que en virtud de lo anterior se publicaron los decretos 2774 y 2775 de 28 de diciembre de 2012, los cuales modificaban la estructura organizacional y la planta de personal del Instituto Nacional de salud respectivamente.

Que mediante resolución No 1841 de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió el Plan Decenal de Salud Pública, dando cumplimiento a lo establecido por la ley 1438 de 2011, el cual contempla las dimensiones generales y transversales de la propuesta de salud pública para todos los colombianos, determinando competencias y responsabilidades para el Instituto Nacional de Salud.

Que el Instituto Nacional de Salud- INS, determinó la necesidad de ajustar su Plataforma estratégica con el fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Decreto 4109 de 2011 y a la nueva estructura organizacional establecida en el Decreto 2774 de 2012, así como el Plan Decenal de Salud Pública y los nuevos retos institucionales.

Que del 16 al 19 de octubre de 2013, se reunió el Comité Directivo, en donde se construyó y aprobó el lineamento estratégico institucional cuya vigencia se establece de 2014 a 2021, el cual fue posteriormente revisado y aprobado por el Consejo Directivo, en sesión del 15 de noviembre de 2013.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan estratégico 2014-2021 del Instituto Nacional de salud, el cual tendrá los siguientes componentes:

RESOLUCION 0051 23-01-2014

MISIÓN

El Instituto Nacional de Salud –INS– es una entidad pública de carácter científico-técnico en salud pública, de cobertura nacional, que contribuye a la protección de la salud en Colombia mediante la gestión de conocimiento, el seguimiento al estado de la salud de la población y la provisión de bienes y servicios de interés en salud pública.

VISIÓN

Ser en el año 2021 la institución estatal de excelencia, líder en la gestión de conocimiento en salud pública para la transformación de las condiciones de salud de los colombianos y el fortalecimiento de la capacidad territorial.

OBJETIVOS: Este componente del Plan Estratégico busca tener un desarrollo hacía afuera denominado Objetivo País y un desarrollo interno denominado Objetivo Institucional, cada uno de los cuales cuenta con objetivos estratégicos y específicos como se establecen a continuación:

OBJETIVO PAIS:

Dirigir y coordinar la gestión de conocimiento, el seguimiento al estado de salud de la población, la provisión de bienes y servicios de interés en salud pública con el fin de orientar sus políticas, evaluar sus procesos y medir su impacto en el sistema de salud.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PAIS:

1. Coordinar la vigilancia de los riesgos y amenazas en salud pública y proteger a las comunidades contra los mismos.
2. Liderar el desarrollo del sistema de gestión del conocimiento en salud pública, con el fin de generar evidencia científica que sirva como apoyo para la toma de decisiones, la formulación y evaluación de políticas públicas.
3. Garantizar la provisión de bienes y servicios esenciales en salud pública con calidad y oportunidad, en lo que le compete al INS.
4. Gestionar los mecanismos de integración y participación con los diferentes actores internacionales, nacionales, regionales y locales que permitan el desarrollo de los sistemas, centros, instituciones y redes con las cuales el INS debe interactuar para el cumplimiento de su misión.

OBJETIVOS ESPECIFICOS PAIS:

1 Dirigir y coordinar las acciones de vigilancia, control, evaluación e investigación de los determinantes ambientales y sociales de la salud de los colombianos en lo que le compete al INS.
2 Medir y hacer seguimiento al estado de salud de los colombianos.
3 Articular la red nacional de centros de investigación en salud, mediante la utilización de la capacidad científica del país en salud pública para el desarrollo de la investigación, transferencia de tecnología e innovación en salud.
4 Coordinar y fortalecer la red nacional de laboratorios, la red de sangre y la red de donación y trasplantes de órganos y tejidos para ampliar su cobertura y sensibilizar y generar confianza en la población sobre su impacto social y humanitario.
5 Generar las capacidades de innovación, producción y comercialización de bienes y servicios de interés para la salud pública
6 Formular, difundir, dirigir y coordinar la ejecución del plan de investigaciones en ciencia, tecnología e innovación en salud pública en Colombia.
7 Generar conocimiento en salud pública con calidad, en respuesta a las necesidades del país.

8 Generar evidencias estructuradas y permanentes para la definición de prioridades en salud pública.

OBJETIVO INSTITUCIONAL

Fortalecer la institucionalidad del INS como autoridad científico-técnica en salud pública, mejorar su talento humano y modernizar su capacidad tecnológica para lograr un alto nivel de eficiencia y competitividad que garanticen la calidad y excelencia de sus productos y servicios prestados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Cumplir como institución pública de excelencia en el logro de sus objetivos y funciones misionales con calidad y oportunidad.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES - ESPECIFICOS

1. Fortalecer el talento humano en su capacidad técnica, científica y administrativa dentro de la cultura de la calidad.
2. Incrementar la capacidad de planeación, la gerencia y la coordinación intrainstitucional para manejar eficientemente los recursos.
3. Formalizar convenios y asociaciones con organismos nacionales e internacionales para acrecentar la gestión institucional.
4. Procurar la consecución de recursos para fortalecer la operación Institucional
5. Diseñar y mantener la política de comunicación institucional, interinstitucional y de interacción con la ciudadanía.
6. Ampliar la gestión interinstitucional, la presencia del INS en el territorio nacional y generar la integración de redes de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las dependencias del INS, deberán basarse en el presente plan estratégico para el desarrollo de sus respectivos Planes Operativos Anuales, teniendo en cuenta la metodología que para tal fin establezca la Oficina Asesora de Planeación

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto la Resolución 0295 del 19 de abril de 2013, el artículo 1 de la Resolución 0592 del 24 de julio de 2013 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 ENE. 2014

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO PÌO DE LA HOZ RESTREPO
Director General

Revisó: Oficina Jurídica
Proyectó: Milena Velosa Duque – Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Jaime Cardona Botero – Secretario General